

H.
Die 21 Januarij 1777

Jorge de Allez y Gonzalez de la Villa de la Torre
de Menorca habiéndose abrotado personalmente
en Cieza de Segura su firma Procura á favor
de Gregorio Carrion y Balla, Jca N.º de la
Cieza habiéndose por el y en
su nombre plega principiar, seguir, proce-
guir, finir y terminar todo y qualrevo
pleto y Causa, asi moque con movedores en
tre de dit. Constatarent de una parte y
qualrevo Personas de altre, active et passí-
ves. y per dit. effete, plega comparecer
en qualrevo Tribunal, y alli de los Ores del
dit. ser principal en señar, oír, sen-
tencia y provisiones. y apellar de lo pro-
vatorio. f. abrot diversos de, plus largo mo-
do. cum posse de Calceornio jurandis
Et generaliter. f. Proinde habere rationem

sub obli bonora m meorum. Et fiat fac-
tum Civitella f.

Federf. Joseph Knoll. Concedor y Re-
se de Alcantara Carlos de Lita
C. p. halp. y Jo. Ben. Augustino

Janer 1777

3.